



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2788975
EXP. N°	1774034

ACUERDO REGIONAL N° 239-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17 días del mes de julio de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

VISTO:

El Oficio N°163-2018-GRJ/ORCI, remitido por el Ing. Luis Cesar Suarez Cóndor – Jefe de Órgano de Control Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con el Informe Legal N°308-2018-GRJ/ORAJ, Director Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, concluyen que se declare procedente la aprobación de los Estados de Financieros y Presupuestarios – 2017 y remitir el expediente a la Secretaría Ejecutiva Técnica del Gobierno Regional para su debida aprobación;

Que, con el Reporte N°247-2018-GRJ/GRPPAT, Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – CPC. Ciro Samaniego Rojas Camarena Hilario, remitiendo la Memoria Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, ya que forma parte del Cierre Contable 2017 y es complementario a los Estados de Financieros y Presupuestarios – 2017;

Que, con Oficio N° 480-2018-GRJ/GGR, remite el Ing. Víctor Dueñas Capcha – Gerente General Regional, remite el Informe Legal N°308-2018-GRJ/ORAJ y el Reporte N°247-2018-GRJ/GRPPAT de los Estados de Financieros y Presupuestarios – 2017 para su aprobación;

Que, con Acuerdo Regional N°210-2018-GRJ/CR, Acuerda: REMITIR el Oficio N° 480-2018-GRJ/GGR, suscrito por el Gerente General Regional - Ing. Víctor Dueñas Capcha a la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional Junín (ORCI) con la finalidad que emita Informe correspondiente.

Que, con Oficio N°163-2018-GRJ/ORCI, el Ing. Luis Cesar Suarez Cóndor – Jefe de Órgano de Control Institucional menciona, que de acuerdo a la Ley N°27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Leticia María Chérrez Carhuamaca
C.A.J. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



de Control y de la Contraloría, que el Órgano de Control Institucional, desarrolla sus labores con autonomía funcional, conforme a las facultades, procedimientos establecidos en las normas de control y el ejercicio del control gubernamental, no estando condicionado ni vinculado a los requerimientos que pudieran ser formulados por cualquier persona o entidad, en la medida que el Órgano de Control Institucional tiene la potestad para identificar, seleccionar y orientar sus recursos a las materias que requieran su ejercicio; remitiéndonos a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales artículos 13° y artículo 16° en sus literales b) y c) concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín en su artículo 17 literal k), precisan que es atribución del Consejo Regional "Fiscalizar la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", en tal sentido lo requerido en el Acuerdo Regional N°210-2018-GRJ/CR de 19 de junio de 2018, solicitando se emita un informe respecto a los estados financieros presupuestarios del ejercicio 2017, no forma parte de nuestra competencia, por lo que se devuelve un (01) anillado de los estados financieros - Cierre anual 2017 y un (01) anillado de la memoria anual 2017.

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir el presente tema considera, que según lo manifestado por el Ing. Luis Cesar Suarez Córdor – Jefe de Órgano de Control Institucional en el Oficio N°163-2018-GRJ/ORCI donde señala que no es de su competencia para emitir un informe sobre estos documentos de Estados de Financieros y Presupuestarios – 2017 y la Memoria Anual - 2017, el Pleno de Consejo al no recibir un informe de la investigación que debió de realizar el ORCI porque él tiene que velar sobre el presupuesto del Gobierno Regional Junín, considera se traslade para el Ministerio Público de Junín todos los actuados y también remitir un queja ante la Contraloría Pública Regional para que realice la investigación al Jefe de Órgano de Control Institucional por inconducta funcional.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; en su artículo 109° señala que, las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros Regionales y el Consejo Regional, pueden solicitar por escrito, directamente o a través del Presidencia Regional, las informaciones y/o documentación que requieran de los funcionarios de la región, los mismos que deberán cumplir con dicho requerimiento dentro del plazo que le fije el solicitante, que no debe ser menor de dos días, ni exceder de cinco días hábiles, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal; Que, el consejero delegado menciona, que se procederá a la votación;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abon. Lucille María Cárdenas Carhuamaca

C.A.J. 1304
SECR. EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

PEDRO MISAEEL MARTÍNEZ ALFARO

CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional Nº 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMÍTASE el Oficio N°163-2018-GRJ/ORCI y actuados, ante el Ministerio Público de Junín – Fiscalía Anticorrupción, para previa investigación, determinar la responsabilidad por la comisión del presunto delito de Omisión de Funciones de parte del Jefe de Órgano de Control Institucional - Ing. Luis Cesar Suarez Córdor.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el Oficio N°163-2018-GRJ/ORCI, a la Contraloría Pública Regional Junín por inconducta funcional del Jefe de Órgano de Control Institucional - Ing. Luis Cesar Suarez Córdor.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 23 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Alm. Lucía María Chávez Carhuamaca
C.A.J. 1304
SEC. EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL